



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 00166

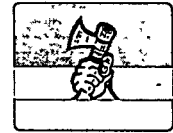
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SARAVERENA
CONTRATISTA:	SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S
NIT.	901588793-4
R/L.	MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR
CC.	88.159.621 DE PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER)
DIRECCIÓN:	CARRERA 14 -22- 56 BARRIO CENTRO
TELÉFONO:	3118889677
EMAIL:	<u>mavi.logisticasas@gmail.com</u>
OBJETO:	"APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES EN FAMILIAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
VALOR:	CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$40.996.000)
PLAZO:	DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS

Entre los suscritos a saber: por una parte el licenciado, **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA**, según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaría Única del Círculo de Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVERENA** y por la otra la empresa **SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S** identificada con NIT. **901588793-4** representada Legalmente por el señor **MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR**, identificado con cedula número **88.159.621** De Pamplona (Norte De Santander) quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el presente proceso se hizo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, a través de la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. **2).** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **3).** Que, los estudios previos del presente contrato se realizaron a través de la **secretaría desarrollo social municipal 4).** Que, el presente proceso fue adelantado a través proceso de selección de **No.MIN-SVNA-SDSM-170-2026 5).** Que el día 16 de junio de 2026, el Municipio de Saravena, realizó invitación pública **No.MIN-SVNA-SDSM-170-2026** en el portal Colombia Compra Eficiente www.secop.gov.co. **6).** Que, el presente proceso fue limitado a MiPymes **5).** Que el día 19 junio de 2026 se realizó el cierre del proceso, con la recepción de una propuesta, **Oferente No. 1. SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S** identificada con NIT. **901588793-4** representada Legalmente por el señor **MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR**, identificado con cedula número **88.159.621** De Pamplona (Norte De





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 30166

Santander) 6). Que el 22 de junio de 2026 se presentó el informe de evaluación donde se concluyó lo siguiente: que el **Oferente No.1 SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S R/L MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR**, cumple con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en los términos de la invitación pública de mínima cuantía, razón por la cual se encuentra habilitado para continuar dentro del presente proceso de selección. Por lo tanto, se recomienda proceder con el trámite de aceptación de la oferta.7). Que, mediante comunicación oficial **102.26. 5163** del 24/06/2026, se aceptó la oferta del **Oferente N.1. SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S** identificada con NIT. **901588793-4** representada Legalmente por el señor **MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR**, identificado con cedula número **88.159.621** De Pamplona (Norte De Santander) 8). Que, el contratista declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto: **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES EN FAMILIAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** **CLÁUSULA SEGUNDA. RELACIÓN DE CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE SARAVERENA a entregar el objeto del presente contrato, el cual se sujeta al sistema de precios unitarios y a costos fijos sin ajustes, de acuerdo con la propuesta adjunta y aceptada por EL MUNICIPIO DE SARAVERENA según se detalla a continuación:

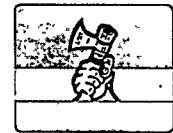
ITEM	CODIGO UNSPSC	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL TALLER				
1	86101707	EDUCACIÓN INFORMAL: Los talleres de fortalecimiento de Hábitos Saludables y Alimentación Balanceada en las Familias constituyen una herramienta pedagógica fundamental para promover estilos de vida saludables y fortalecer prácticas adecuadas de alimentación en las familias, especialmente en contextos donde los hábitos alimentarios y las rutinas diarias pueden afectar el bienestar físico y emocional de sus integrantes. Cada taller se realizará en un tiempo determinado de cuatro (4) horas, donde participarán cincuenta y cinco (55) personas, correspondientes a un (1) integrante por cada hogar beneficiado, quienes asistirán a la jornada programada. El grupo beneficiario recibirá dos (2) talleres teóricos-participativos orientados a la promoción de hábitos alimentarios saludables, selección adecuada de alimentos, preparación saludable, fomentando prácticas de autocuidado, nutrición balanceada y bienestar familiar. Taller 1: Hábitos alimentarios saludables y selección adecuada de alimentos Durante el desarrollo del primer taller se abordarán contenidos orientados a fortalecer el conocimiento de los participantes sobre hábitos alimentarios saludables, promoviendo una mejor toma de decisiones en la selección y consumo de alimentos en el entorno familiar.	TALLER	2	\$ 1.600.000	\$ 3.200.000



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **00166**

ITEM	CODIGO UNSPSC	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		TEMÁTICAS: • Orientación sobre hábitos con énfasis en la adecuada selección de los grupos de alimentos de la población colombiana. • Sustitución de alimentos ultra procesados por opciones saludables • Higiene, manipulación y conservación de alimentos • Planificación y optimización del presupuesto familiar para una alimentación saludable mediante el aprovechamiento de verduras y preparaciones prácticas. Taller 2: Alimentación equilibrada y fortalecimiento de prácticas alimentarias en el hogar Durante el desarrollo del segundo taller se brindarán orientaciones dirigidas al fortalecimiento de prácticas alimentarias adecuadas, promoviendo una alimentación equilibrada y hábitos que contribuyan al bienestar familiar. TEMÁTICAS: • Lectura e interpretación de etiquetas nutricionales. • Conservación y almacenamiento de los grupos de alimentos. • Orientaciones sobre combinaciones saludables y balance de porciones diarias. • Recomendaciones alimentarias y nutricionales para las diferentes etapas de la vida. Nota: Los talleres contarán con un espacio adecuado para su realización, así como con el acompañamiento de un profesional en nutrición.				
2	90101603	REFRIGERIO: Consta de Sándwich de pollo con vegetales y/o arepa rellena de pollo o carne y jugo en empaque tetra pack o jugo natural en empaque individual de 200ml. Los refrigerios serán entregados a los participantes de los talleres.	UNIDAD	110	\$ 14.800	\$ 1.628.000
3	50202301	HIDRATACION: Agua en botella presentación de 300 ml. La hidratación se entregará a los participantes de los talleres.	UNIDAD	110	\$ 2.100	\$ 231.000
SUBTOTAL						\$ 5.059.000
ENTREGA DE ELEMENTOS A LOS HOGARES						
4	52141516	FREIDORA DE AIRE: Potencia: 1500 watts Capacidad: 4,5 litros Sistema: Cocción mediante circulación de aire caliente Control: Manual (perillas) Perilla de temperatura: Ajustable hasta 200°C	UNIDAD	55	\$ 611.000	\$ 33.605.000



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **00166**

ITEM	CODIGO UNSPSC	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		Control de temporizador: Ajustable hasta 30 minutos con apagado automático Recubrimiento interno: Antiadherente Seguridad: Mango frío al tacto				
		SUBTOTAL \$ 33.605.000				
		KIT DE ALIMENTOS SALUDABLES				
5	80111623	KIT DE ALIMENTOS SALUDABLES: • 250 gr Berenjena • 250 gr Pimentón • 500 gr Papa criolla • 300 gr Zanahoria • 500 gr Limones • 500 gr Brócoli • 15 huevos	UNIDAD	55	\$ 42.400	\$ 2.332.000
		SUBTOTAL				\$ 2.332.000
		TOTAL				\$ 40.996.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Los ítems anteriormente relacionados deberán cumplir con las especificaciones de la propuesta presentada, en la invitación pública y el estudio previo que hacen parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO: FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS** El contratista entregará el ítem 3. Hidratación, ítem 4. Freidora de aire, ítem 5. Kit de alimentos saludables, al Almacenista Municipal. Posteriormente, estos serán entregados al supervisor del contrato, quien, en coordinación con el contratista, realizará la entrega de los elementos a los beneficiarios del proceso, durante la ejecución de los talleres. En relación con la hidratación y los refrigerios, se entregará una (1) unidad por asistente en cada taller realizado. Asimismo, los kits de alimentos y la freidora de aire serán entregados en una (1) unidad por beneficiario, de conformidad con el listado de hogares previamente definido por la Secretaría de Desarrollo Social, en el cual se identifica la persona participante de los talleres y receptora de los bienes objeto del contrato. **PARAGRAFO TERCERO: POBLACIÓN BENEFICIADA** El proyecto beneficiará a cincuenta y cinco (55) hogares en condición de vulnerabilidad del municipio de Saravena, departamento de Arauca. La población beneficiaria fue focalizada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal mediante un proceso de inscripción realizado a través de un formulario virtual, priorizando hogares clasificados en los grupos A y B del SISBÉN. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena. **PARÁGRAFO:** Para el trámite de adición de plazo del presente contrato, el contratista y/o la Entidad deberán elevar por escrito la solicitud con tres (03) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requiera y/o aceptación por parte del contratista. Vencido el término del plazo adicional se procederá a liquidar el contrato en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del contrato es la suma de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$40.996.000)** El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% del valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos: **1).** Acta de Recibo Final. **2).** Actualización de las garantías exigidas, debidamente aprobadas, cuando haya lugar. **3).** Informe detallado de ejecución de las actividades, con sus respectivos soportes. **4).** Registro fotográfico que evidencie el desarrollo de los talleres y la entrega de los bienes. **5).** Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales. **6).** Si el personal es subcontratado anexar: copia de contrato con sus respectivos



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD 102.12.05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 30166

pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) del mes correspondiente. 7). Certificado de paz y salvo del personal empleado. 8). Pago de Seguridad Social Integral Vigente. 9). Factura Electrónica y/o cuenta de cobro. 10). Actas de Almacén Municipal. 11). Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 12). Planillas de Enfoque Diferencial. 13). Informe del Supervisor. 14). Certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el SIDOGEN. 15). Acta de Liquidación debidamente firmada. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA** autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO CUARTO.** La adición de valor no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato y para su trámite el contratista y/o la Entidad deberán elevar por escrito la solicitud con tres (03) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requieran. **CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS:** En atención al Decreto 1082 de 2015 sección 3 garantías artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1). Contrato de seguro contenido en una póliza. 2). Patrimonio autónomo. 3). Garantía bancaria. Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos: **Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:** Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la Garantía de Calidad del Bien.** Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del bien por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del



TRD 102.12.05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **30166**

Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio:** Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales:** En este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestro. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, esta deberá ampliarse o prorrogarse. En todo caso no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y liquidación del mismo. La entidad aseguradora responderá al municipio de Saravena por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato; incluso por el pago de multas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia, plazo o duración del contrato será contada a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En los casos de que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar. **CLÁUSULA SÉXTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las sumas que se adeuden al contratista, por el presente contrato quedarán subordinadas a las apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO DE SARAVERENA de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **20260413** del **10/06/2026** con cargo al siguiente rubro:

AÑO	ENTIDAD	TIPO DE APOORTE (ESPECIE O DINERO)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2026	MUNICIPIO DE SARAVERENA	DINERO	2.3.2.02.02.009.41.03.03.01- Servicio de asistencia técnica para el mejoramiento de hábitos alimentarios	1.1.01.02.201 - impuesto complementario de aviso y tableros	\$40.996.000,00

CLÁUSULA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO.** Si EL CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa o unilateralmente por el MUNICIPIO DE SARAVERENA, que se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, se obliga especialmente a ejecutar el objeto del contrato y, además: **a)** cumplir con las especificaciones técnicas y calidades acordadas del presente contrato. **b)** en caso de ocupar personal para el contrato exigir el cumplimiento del pago de prestaciones sociales y parafiscales de acuerdo al artículo 2 numeral 1 Ley 1562 del 2012 y acreditar su afiliación al momento de la terminación del presente contrato. **c)** Informar oportunamente al municipio de Saravena, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y



TRD 102.12.05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 30166

que afecte el desarrollo del contrato. d) obrar con lealtad e) Cumplir con las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato y atender oportunamente las observaciones formuladas durante la ejecución contractual y demás obligaciones legales que se deriven del presente proceso **PARÁGRAFO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1). Suministrar y entregar los bienes objeto del contrato (refrigerios, hidratación, kits y freidora) en las cantidades y condiciones técnicas definidas. 2). Realizar el ingreso de los bienes al Almacén Municipal, conforme a los procedimientos establecidos por la entidad. 3). Apoyar al supervisor del contrato en la entrega final de los bienes a los beneficiarios, de acuerdo con el listado definido por la entidad. 4). Garantizar que los refrigerios suministrados cumplan con condiciones de calidad, higiene y manipulación adecuada, conforme a la normativa sanitaria vigente, en especial la Resolución 2674 de 2013. 5). El contratista se compromete a suministrar, transportar y entregar las botellas de agua potable de 300 ml, garantizando que el producto cumpla con todas las normas sanitarias y de calidad vigentes exigidas por la autoridad competente. El agua debe estar debidamente tratada, empacada en condiciones higiénicas, apta para el consumo humano, y contar con registro sanitario del INVIMA o autoridad competente. 6). Cumplir con los tiempos establecidos para la ejecución de las actividades y la entrega de los bienes. 7). Atender oportunamente los requerimientos que realice la supervisión del contrato. 8). Presentar los informes y soportes de ejecución requeridos por la entidad, conforme a lo establecido en el contrato. 9). Responder de manera oportuna a los requerimientos que realice la supervisión del contrato, en lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10). El contratista deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II". **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA:** EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: 1). Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato. 2). Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido. 3). Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 4). Recibir los bienes y servicios de acuerdo con lo señalado en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, medidas y calidad de los bienes. 5). Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. 6). Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA. CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO DE SARAVERENA podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. EL MUNICIPIO DE SARAVERENA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para El Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** Previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el trámite establecido para tal fin en el manual de contratación en caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Saravena podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.1% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a Municipio de Saravena, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Municipio de Saravena adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 00166

Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin la autorización por escrito del Municipio de Saravena. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los aspectos legales de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio al Municipio de Saravena y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GASTOS:** Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º y siguientes de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato podrá ser modificado en los términos señalados en la Ley 80 de 1.993, igualmente el MUNICIPIO DE SARAVENA podrá darlo por terminado unilateralmente en los casos y por el procedimiento indicado en el artículo 17 de la misma ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. ECUACIÓN CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendrá la ecuación contractual en los términos señalados en el artículo 4º numerales 8º y 9º de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NORMAS Y DECLARACIONES:** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISOR:** La supervisión del contrato la ejercerá el titular de SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL y/o quien remplace y/o quien haga sus veces y/o deleguen para tal fin; quien ejercerá las funciones de supervisión, vigilancia, control, técnica, administrativa y financiera del contrato. para hacer cumplir las especificaciones contratadas: **1).** Proyectar las diferentes actas (inicio, recibo, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato. **2).** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos de este. **3).** Exigir al contratista la calidad de los elementos a entregar, de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta. **4).** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5).** Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. **6).** Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. **7).** Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato. **8).** Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula sexta del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio o liquidación y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma. **9).** Expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de entrega y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la Ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el Municipio. **10).** Cumplir con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual establece el término de la publicación de los documentos que se generen durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** EL CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan el presente contrato y los que correspondan a la entidad territorial donde se ejecuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIÓN CONCERTADA:** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PRESIONES O AMENAZAS.** EL





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 00166

CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO DE SARAVERENA y a la autoridad competente. En caso contrario, el MUNICIPIO DE SARAVERENA declarará la caducidad del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio y Documentos previos, b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Invitación pública, propuesta y demás documentos que se produzcan durante el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones de este. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones se tendrá en cuenta como dirección del CONTRATISTA, la escrita en el primer folio del presente contrato, y del municipio Saravena la dirección que aparece en el pie de página del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de: 1). Aprobación de las garantías. 2). El certificado del registro presupuestal. 3). Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Se suscribe transaccionalmente en la plataforma SECOP II el día: 24 JUN 2026

Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Yelzy Villamizar Cargo: Profesional de la Oficina Asesora Jurídica	Proyecto	Firma:
Nombre: Zenyi Nayir Rojas Vargas Cargo: Apoyo oficinas jurídica	Digitó	Firma:

